

Dada en la villa de Salamanca a diez e siete dias
 del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años. Yo el Rey
 Juan por la qual se mandó a su Real Audiencia de Salamanca
 que se diese y diese a los regidores de la villa de Vergara

En quanto a la villa de Vergara bien
 como nos mandó su Justicia y regimiento de la
 villa de Vergara en su Jurisdicción y como
 y congregados en un solo ayuntamiento
 como lo venimos de uso y costumbre para tratar cosas
 tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien de sus
 salidas especial y nombrada mente El señor don Diego
 de Guipuzcoa teniente de fiscal de honde naixio de la dha
 villa de Vergara su Jurisdicción y su orgaxia de musagaxia
 y andres mndeloro la fides regidor de la cuerpo de la
 dha villa mmi Lopez de billax y andres mmi de urana
 diputados della y de su vejeidad de vizcaucostean
 de donna gaxia anipe regidor de la parroquia de oxirondo
 don mingo de amuleta y su orgaxia de a sarate diputados
 della Juan perez del iaxituri y Juan de madaxiaga
 regidor y diputado de la parroquia de arcuola que ha
 cenos la mayor y mas sana parte de estos y oficia
 les que somos todos de vna conformidad en el y en
 nombre del dicho conçepto de jimos quedamos y o
 torgamos licencia y facultad en forma a los dhos
 esterlan su orgaxia y don mingo para que puedan

Cada uno de los plantar de ciento. Diez plantar
 de robles y castanos en termino de... donde
 qualquiera de los señallados los quales pueden
 asi mismo pueden en virtud de esta dha licencia
 dar a otras qualesquiera personas la dha cantidad
 para que puedan plantar en el dho ^{dentro de diez años} no concedida los
 quales les damos por razon de otros tantos re
 les queros andado y pagado de que nos damos
 por contentos y pagados y satisfechos y en
 gados a nra voluntad y contentamiento y por
 de presente no parece su entrega y renuncia
 la dha dha y numerada pecunia leie
 pueba y paga como en ellas se contiene =
 y los dho festivan de auzpe domingo de
 leta y su angaxia de azcarite en virtud
 la dha facultad dixieron que por quanto
 notenian puestos para plantar los dho pla
 tios dauan y dieron la dha licencia y po
 y cesion en forma baliosa a las personas
 andres miz debez tegu ciento y tres plantar
 de castanos En el termino de eguicua =
 a Juan Lopez de el coxo y a be cento y tres
 plantios de robles y castanos los ochenta de
 de robles en el termino de la riega de Juan Lopez

La heredad de gipulondo y los veinte
 y tres decastanos en el terreno llama
 de y ribe celar = a peso lo pes de y ribe
 cinquenta plantios de la mitad de robles
 y la otra mitad de castanos para plan
 tar Junto a la raya de y ribe y de y andia Junto
 al mo de de el queta = a man de y nara
 guarenta y quatro plantios de robles para
 plantar Junto a curu de iaco equia que por
 todos son los dichos trecentos y diez plantios
 que asimismo se dieron a los susodichos
 en otras tantas reales de que de ellos
 los dichos estan de y nuangano domi
 de amuleta y Guangarcia de a carate
 sedavan de lexon por contentos y satis
 fchos y entregados a su voluntad y con
 tento miento y por que su entrega de pre
 sente no parece renunciacion de la ceccion
 de las numerata pecunia leies de prueba
 segun se sigue como en ella se mas larg
 onente se contiene y para aver por firme
 esta de la licencia y venta de la que
 en su virtud el dicho regidor y diputado

De la dicha progenia de don xpo no

tenendada y la venta de los entos

tiempo no los dichos alcaide y regimien

de usmas, de qualquier parte que sean

fuere y veindad y la ley de combenerid de

ta por sentencias firmadas de juez con pete

pasada en cosa sujeta sobre que firmo

favor en no con la general y derecha de ella y lo otorga

andante Juan de los rios de galana escrivano p p d l

de la villa de la dicha de galana en ella a v

de los rios de galana en ella a v

de los rios de galana en ella a v

de los rios de galana en ella a v

de los rios de galana en ella a v

Estuande y nu rios

Juan de los rios

Martín de villa

dominos de amita

de los rios de galana

de los rios de galana

de los rios de galana

de los rios de galana